

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EL DÍA 26 JUNIO DE 2.015.**

### **ASISTENTES:**

#### **Presidente:**

D. Carlos Navarro Oltra

#### **Concejales:**

D<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín

D. Francisco Méndez Hernández

D. Pablo Alonso García

D. Froilan de Arriba Rivas

D. Pedro Ángel de Arriba Martín

D. Calixto Fraile Tabernero

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Bermejo García.

En Tamames, siendo las 21 horas del día 26 de Junio de dos mil quince, se reunieron, previa convocatoria al efecto en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Navarro Oltra, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

### **ORDEN DEL DÍA**

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

#### **ASUNTOS**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, por unanimidad, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

#### **SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, el Grupo Popular se constituye en Grupo político nombrando portavoz del mismo a D. Froilán de Arriba Rivas.

La Corporación se da por enterada.

### **TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes, cada dos meses, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Señala que si algún miembro de la Corporación lo pide, esta periodicidad puede cambiarse, así como, se celebrarán todas las sesiones extraordinarias que sean precisas.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

### **CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tamames a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Francisco Méndez Hernández.
- Sr<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

## **QUINTO. CREACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS**

La Alcaldía propone crear las siguientes CONCEJALIAS, justificando su composición pero indicando si algún miembro quiere cambiar en alguna de las mismas, puede decirlo ahora.

### **A) Concejalía de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:**

- D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín
- D. Pedro Ángel de Arriba Martín
- D. Calixto Fraile Tabernero

### **B) Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes:**

- D. Carlos Navarro Oltra
- D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín
- D. Pablo Alonso García

### **C) Concejalía de de Obras y Urbanismo.**

- D. Carlos Navarro Oltra
- D. Francisco Méndez Hernández
- D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín
- D. Calixto Fraile Tabernero

### **D) Concejalía de Servicios Municipales y Bienestar Social**

- D. Francisco Méndez Hernández
- D. Pablo Alonso García
- Froilan de Arriba Rivas

### **E) Comisión Especial de Cuentas**

En virtud de lo establecido en el artículo 127. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación acuerda que esta Comisión pueda actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad, siendo su composición la siguiente:

- D. Carlos Navarro Oltra
- D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín
- D. Francisco Méndez Hernández
- D. Pedro Ángel de Arriba Martín

## **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

### **A) Mancomunidades de Municipios Las Dehesas**

— Sr. D. Carlos Navarro Oltra, Alcalde de este Ayuntamiento, y como Sustituto del Mismo D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín.

Al respecto recuerda a la Corporación que la mancomunidad se fundó en Tamames, siendo en principio solo ocho pueblos los adheridos, hasta llegar a los 38 actuales, por este motivo debe seguir estando aquí la sede de la misma. Por ese motivo se propone a sí mismo para defender la presidencia y sede en nuestro municipio.

Por su parte D. Froilán de Arriba Rivas, también se propone como representante de Tamames en la mancomunidad, y en caso de no ser así, pues que se le proponga como sustituto.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular, es elegido representante de Tamames en la Mancomunidad, D. Carlos Navarro Oltra.

Se somete a votación el concejal sustituto, y, por mayoría, con los votos en contra del Grupo Popular es elegida Concejal a sustituir al titular en la Mancomunidad D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín.

**B) Representante en el Consejo Escolar:**

D.<sup>a</sup> Gemma Marcos Martín, siendo aprobada, por unanimidad, la propuesta.

**C) Consejo de Salud:**

D. Carlos Navarro Oltra siendo aprobada, por unanimidad, la propuesta.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Alcalde quiere dar información sobre las gestiones que se han hecho estos días. En concreto las siguientes:

1. ASUNTOS JUDICIALES PENDIENTES:

A) VODAFONE: Antes de cambiar de compañía telefónica, año 2012, el ayuntamiento tenía contratados los servicios con la Empresa Vodafone. Los recibos siguen viniendo a nombre de Carlos Navarro Oltra, en calidad de Administrador. Eso ya fue por sí solo motivo de sorpresa, pero, a más, siguen facturando de modo que existe una deuda, según la compañía, de 13.678,59 €. Al respecto señala que se debería haber cambiado el nombre cuando él cesó en la Alcaldía y haber solucionado el tema de la facturación. El Abogado del Ayuntamiento ha mandado varias cartas y burofax, sin conseguir, hasta ahora, nada. Sigue viniendo a su nombre, tanto la facturación como la deuda. Amplía ésta información el Sr. Concejal D. Pablo Alonso, indicando que, aunque no nos han demandado, se ha propuesto un acto de conciliación con la empresa para llegar a un acuerdo y dar solución. Interviene D. Froilán de Arriba explica que se intentó por activa y pasiva con la empresa tanto cambiar el nombre como que dejaran de venir recibos habiendo sido imposible. Por eso contrataron los servicios del abogado.

B) BARREDORA: Cuando se estropea se solicita un 1º presupuesto de reparación que ascendía a 19.842,75 por lo que no se aceptó. Presentaron un 2º presupuesto por 10.923,37, aceptándose y pagándose el 50% (5.445€) la barredora costó 20.915,22 €, ha estado funcionando 9 años. En este tiempo se ha depreciado su valor, al que se aproximaría la reparación, por lo que el valor actual es menor que el presupuesto de reparación de 10.923,37, que no se tenía que haber aceptado. La empresa la entrega en julio de 2013, y ese mismo día se prueba

dándose la circunstancia que no funciona. Conclusión se celebrará en octubre el juicio, al que acudirán en calidad de testigos varios trabajadores del Ayuntamiento, los dos Alcaldes (anterior y actual), y el dueño del taller de reparaciones de Tamames. D. Pablo Alonso indica que la Barredora no está en Tamames. Sino en el taller de la reparación.

- C) INCENDIO CAMPING: En 2013 se produce un incendio en las instalaciones del Camping. Varios usuarios denuncian al arrendatario del mismo y al Ayuntamiento. Posteriormente la Unidad especial de la Guardia civil, tras investigación, demuestra que el incendio se produce en un regleta (de 4 bases) de la caravana de uno de los denunciante, situada en la parcela 56. Se da la coincidencia que el Abogado de los denunciante y del dueño de la regleta es el mismo. En el momento que nos encontramos, por una parte el Abogado del Ayuntamiento se ha postulado con el Fiscal, por otra parte, será un proceso largo puesto que intervienen muchos peritos, muchas pruebas, testimonios etc. Es posible que el Ayuntamiento en alguna manera se vea afectado o implicado. Por último, de pasada, se comenta el proceso ya finalizado con sentencia favorable al Ayuntamiento en el Contencioso Administrativo por el que un Guardia Civil reclamaba daños sufridos en los encierros a caballo en septiembre 2013.

2. MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS: El ayuntamiento inició procedimiento de modificación para intentar regularizar la situación de las viviendas edificadas en suelo urbano no consolidado. En conversación con el Redactor, Román Andrés le informa que por parte del Técnico de la Comisión, Luis Navarro no se aprecia seguridad pues constantemente cambia de criterios. El Sr. Alcalde da lectura al último informe del Redactor, con sus conclusiones. Por todo ello cree que es mas conveniente continuar los trabajos con el Redactor, admitiendo la sugerencia realizada, a través de Modificaciones puntuales de iniciativa privada, comprometiéndose el Ayuntamiento a impulsar con celeridad los expedientes ante la Comisión Territorial de M.A. y U. facilitando a los interesados los informes que requieran, aunque el coste sea a cargo de quién inicie la Modificación. Considera conveniente concertar una entrevista con Luis Navarro la próxima semana.

3. INCENTIVO DE M. C. M. :Explica que M. C. por causas que todos conocemos desde inicio de la legislatura anterior se le eliminó el incentivo que cobrara. Dada esta situación cree que en lugar de fijarle de nuevo el incentivo es mejor solución subirle categoría de auxiliar administrativo a oficial primera administrativo, sugerencia con la que todos los asistentes se muestran conformes.

4. CONTRATO SOCORRISTA. Informa que al tener en el municipio 2 personas que merecían el puesto de socorristas, se contrata a ambos, de manera que puedan completarse las jornadas de baños, aunque los fines de semana, dada una mayor afluencia, estará presentes los dos socorristas..

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que se transcribirá al libro correspondiente, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.